



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00401
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta renuncia al poder

En atención al memorial que antecede, conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA que del poder hace MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA.

Se hace saber que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924f2320319d5d6742b106624db809c933a1150e18299a653117804b3b49bb99**
Documento generado en 18/08/2021 12:15:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>